

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-277 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de 26 noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.*

Mediante Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2020, se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible (Extracto en BOC de 17 de diciembre de 2020, BCDS: 536102).

Dichas subvenciones están reguladas en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución, con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, se abre el plazo de 20 días para la presentación de solicitudes. Dicho plazo finaliza el día 19 de enero de 2021.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...).

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes ha coincidido con periodos vacacionales propios de esta fecha, y detectando que los 20 días propios de la solicitud eran escasos para esta situación puntual, esta Dirección General considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en 5 días.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Ampliar en 5 días el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 6.1 de la convocatoria aprobada por Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 26 de noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible (Extracto en BOC de 17 de diciembre de 2020, BCDS: 536102).

CVE-2021-277

MARTES, 19 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 11

Esta Resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Santander, 13 de enero de 2021.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución de 06/08/2019),
Santiago Fuente Sánchez.

2021/277

CVE-2021-277